

Lanús, 19 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0388.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -;

CONSIDERANDO

Que, se generó un inconveniente técnico en el sistema del Municipio de Lanús en la fecha correspondiente para la presentación web de la Declaración Jurada y la emisión del instrumento para el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y sus tasas, Derechos y contribuciones conexos, Derechos por Publicidad y Propaganda (propia), Tasa por Instalaciones Térmicas, Eléctricas y Mecánicas, Tasa por Pesas y Medidas, Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Contribución Especial por Mantenimiento de Red Vial correspondiente al período 21 o cuota 01 del corriente año, para aquellos contribuyentes comprendidos en el régimen general de tributación por Declaración Jurada;

Que, por los motivos señalados, los contribuyentes se vieron impedidos para cumplir con sus obligaciones tributarias;

Que, con sentido de equidad y Justicia, el Departamento Ejecutivo se ve en la necesidad de arbitrar los medios conducentes para evitar la aplicación de sanciones moratorias;

Por ello, en uso de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a extender el vencimiento correspondiente al período 21, o cuota 01, del año 2021, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y sus tasas, los Derechos y Contribuciones conexos, Derechos por Publicidad y Propaganda (propia), Tasa por Instalaciones Térmicas, Eléctricas y Mecánicas, Tasa por Pesas y Medidas, Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Contribución Especial por Mantenimiento de Red Vial, para aquellos contribuyentes comprendidos en el régimen general de tributación por Declaración Jurada hasta el 23 de febrero del año 2021, inclusive, sin la aplicación de incrementos materiales o multas formales.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia las Secretarías y dependencias involucradas y toda oficina liquidadora de este Municipio; tome intervención la Secretaría de Comunicación Social en la esfera de su competencia; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.02.22 14:45:48
-03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.02.22
15:19:01 -03'00'

